



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 464 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho; 27 DIC 2018

VISTOS; Oficio N° 1708-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de diciembre de 2018, Informe N° 079-2018-GRA-GG-GRI-SGO/CCE-SO, Decreto N° 9723-2018-GOB. REG. AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6547-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6434-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que contiene un (01) disco magnético acumulado en un total de cuarenta y cuatro (44) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS - AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0132-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de setiembre del 2015 del Proyecto: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO"**, con un presupuesto de tres millones setecientos treinta y un mil sesenta y ocho con 02/100 nuevos soles S/. 3'731,068.02;

Que, Obra **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 408-2017-GRA/GR-GG, de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario a partir del 01 de noviembre de 2017, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2017; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 427-2018-GRA/GR-GG, de fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del 01 de septiembre de 2018, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 15 de octubre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 079-2018-GRA-GG-GRI-SGO/CCE-SO, del Supervisor de Obra Ing. Carlos Cuadros Espinoza, de fecha 30 de noviembre del 2017, el Supervisor de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 03, que es por las causas siguientes: El proyecto se encuentra en proceso de culminación los vanos se encuentran listos para la instalación de las ventanas y sus accesorios, el mobiliario escolar es prefabricado, de acuerdo a especificaciones técnicas con mejoras en relación a durabilidad de los mismos siendo reemplazados los de madera por un sistema de estructuras metálicas y asientos de plástico reforzado, contando los tableros de las mesas de trabajo con un polímero altamente resistente a rasguños y demás desperfectos que puedan ocasionar los usuarios tomando en cuenta la edad con la que cuentan. Se presenta el cuadro siguiente:



BIENES Y SERVICIOS	VALOR REFERENCIAL	PLAZO PARA EMITIR TDR /SIGA	PROCESO DE SELECCIÓN (ESTIMACION)					PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL
			TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA CONVOCATORIA	FECHA BUENA PRO	FECHA CONSENTIMIENTO	FECHA FIRMA DE CONTRATO	
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS DE ALUMINO	90,209.31		A5-SM N° 065-2018 (SIMPLIFICADA)	04/09/2018	20/09/2018	28/09/2018	HASTA 10/10/2018	30 DIAS CALENDARIOS (HASTA 09/11/18)
ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	165,621.96		SIMPLIFICADA	12/09/2018	25/09/2018	03/10/2018	HASTA 15/10/2018	30 DIAS CALENDARIOS (HASTA 14/11/18)
TOTAL S/.	255,831.27							

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.- Los diversos materiales solicitados no fueron abastecidos o convocados a proceso por falta presupuestal de la cuales toman tiempo en el proceso como mínimo 30 días en el proceso de lanzado al SEACE y unos 30 días para la ejecución de la instalaciones y entrega de dichos materiales y/o productos. **SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA:** El precitado sustento se evidencia en el cuaderno de obra donde se pone en conocimiento de la Ampliación de Plazo, acorde al detalle siguiente: **Asiento N° 652 del 05/07/2018 Supervisor de Obra:** Se comunica a supervisión la falta de aprobación de adicionales referente a las partidas de muro, coberturas y ventanas. No es posible presentar los requerimientos respectivos. **Asiento N° 670 del 16/07/2018 Supervisor de Obra:** Se comunica a supervisión que con fecha del día se aprueba mediante resolución ejecutiva regional el expediente adicional de obra. **Asiento N° 676 del 19/07/2018 Supervisor de Obra:** Se comunica a supervisión el desfase generado por la falta de aprobación del adicional de obra por lo que es necesaria la solicitud de una ampliación de plazo. **Asiento N° 704 del 06/08/2018 Supervisor de Obra:** Se comunica la falta de contratación de coberturas y ventanas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: Las obras de infraestructura educativa requieren muchos detalles en los acabados, además de las instalaciones de servicios básicos, la verificación del funcionamiento global del complejo, (se trata de una revisión general de todo el proyecto) y que obedezca a múltiples propósitos, que son los que se contemplan en el plan de desarrollo educativo. Instalación de áreas verdes, por lo que la cuantificación del proceso de culminación y entrega se realiza al 15 de diciembre del 2018. Por el análisis desarrollado se llega a la conclusión de solicitar una ampliación de plazo de 16 de octubre al 14 de diciembre del 2018, por la causal de aprobación de adicional de obra y cumplimiento de los plazos de ejecución contractual de los últimos requerimientos, con un retraso que perjudica el normal avance de la misma. El presente el proyecto se debe encontrar en la última fase, quedando pendiente el mobiliario escolar, las ventanas de vidrio templado y estructura de aluminio, tiempo en el cual el equipo técnico deberá presentar el informe final de pre liquidación del proyecto. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 03 por un periodo de sesenta (60) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, solicitada por el Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1708-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°



079-2018-GRA-GG-GRI-SGO/CCE-SO, Decreto N° 9723-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6547-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 03 de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", por un periodo de sesenta (60) días calendarios, a partir del 16 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", por sesenta (60) días calendarios, a partir del 16 de octubre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra, para el 14 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 079-2018-GRA-GG-GRI-SGO/CCE-SO, del Supervisor de Obra Ing. Carlos Cuadros Espinoza, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc
20/12/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
GERENTE